

*Para la Admon. de
Cajatambo.*



*un fardo de
Papel sellado.*

DON VICENTE LARRIVA, DE LA
orden del Sol, Diréctor general del Estado de las Rentas estancadas de Tabacos, Papel Sellado, Polvora, Naypes, y Breas de las Provincias del Perú.

N.º 101.

Por la presente doy licencia, y Guia á *Arriero Tomas Breña* para que saque de esta Capital, conduzca de cuenta de la Hacienda del Estado. *un fardo de Papel sellado del corriente vicensio,* y lo entregue en *Cajatambo* al *Adm. del Tamo D. Jose Leon* con destino á sus surtidos.

Y de parte del Supremo Gobierno, exhorto, y requiero á todos los Jueces y Justicias por cuyos territorios transitare, no le pongan embarazo alguno, antes, bien le den todo el favor, y auxilio que necesite para su segura y pronta conduccion, por dirigirse á la provicion de los estancos; y valga por el termino de *diez y seis* dias esta Guia (que con la carga se hade reconocer, y refrendar por los Administradores ó estancqueros de la Renta con la respectiva fecha) de lo que se tomara razon por él Sr. Don Remigio Silva, Contador general de dichas Rentas.

Lima *catorce de Marzo* de mil ochocientos. *veinte y dos.*

Tomó la Razon.

Remigio Silva.

Sdo. á fox.

D. A. D. S. D. S.
D. Vicente Larriva.

Remigio Silva

[Handwritten signature]

MH-0146
CAJ. 8
DOC. 125
FOL. 1

